



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

SECRETARIA. Riohacha, agosto 25 del 2020.

Paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que las demandadas notificadas y compareciendo al proceso a través de apoderado, quien contestó oportunamente. La demanda no fue adicionada, ni corregida. La defensa jurídica del Estado guardó silencio. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

**Ref: Proceso Ordinario de JULIO SEGUNDO CURVELO C.C.  
17.808.127 contra PORVENIR S. A. - COLPENSIONES - U.G.P.P.**

RAD. 44-001-31-05-002-2019-00252 -00

Auto interlocutorio

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por parte de las demandadas PORVENIR S. A. - COLPENSIONES – U.G.P.P.

RECONOZCASE personería para actuar al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANO LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.985.203 y T.P. # 115.849 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada PORVENIR S. A. en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

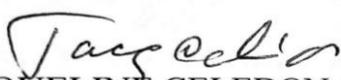
RECONÓZCASE personería para actuar al doctor CAMILO ABELARDO AHUMADA CERVANTES Abogado titulado con T.P. No. 123.285 del C. S. de la Judicatura Y C.C. No. 8.643.161 como apoderado Judicial de COLPENSIONES en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

RECONOZCASE personería a la doctora AURA MATILDE CORDOBA ZABALETA identificada con cédula de ciudadanía No. 40.939.343 y T.P. # 146.469 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la demandada U.G.P.P. en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Señálese la hora de las 9:00 a.m. del día treinta (30) de septiembre del dos mil veinte (2020) como fecha para llevar a cabo de la Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez:

  
JACQUELINE CELEDON CHOLES



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Elaboró Trabajo en casa: Dortizca